



Fortalecimiento de la rectoría

Para asegurar accesibilidad, calidad y equidad

La reforma del sistema de salud tuvo como principal objetivo alcanzar la cobertura universal de la población con equidad, calidad y sustentabilidad, basada en la concepción integral de la salud como derecho humano fundamental.

El nuevo sistema, que comenzó a gestarse en 2005, garantiza el derecho de todas las personas a una prestación de calidad desde el nacimiento hasta la muerte, con todos los componentes desde la promoción, prevención, atención y rehabilitación.

Las competencias del Estado en relación a la rectoría, el financiamiento y provisión de servicios de salud han sido reformuladas partir de la reforma de la salud. En lo sustantivo, se reemplaza un modelo que solo reaccionaba ante la enfermedad por otro orientado a la prevención y la promoción de la salud. El nuevo modelo prioriza el primer nivel de atención y el cambio de hábitos y se enriquece con la participación de los/las usuarios/as.

El Ministerio de Salud (MSP) ha reforzado su rectoría, asumiendo su rol como responsable del gobierno de la salud, para garantizar a toda la población el respeto a un derecho humano fundamental.

En cumplimiento de ese rol, a partir de 2015 el MSP definió los Objetivos Sanitarios Nacionales 2020, con los cuales orienta la producción de resultados concretos y medibles para todas las instituciones del sistema de salud.



*“...los invito desde mis sentimientos,
mis convicciones y mis responsabilidades,
a trabajar juntos en la construcción de un
Uruguay donde nacer no sea un problema,
donde ser joven no sea sospechoso,
donde envejecer no sea una condena.*

*Un Uruguay donde la alimentación,
la educación, la salud y el trabajo decente
sean derechos de todos y todos los días;
un Uruguay confiado en sí mismo;
un Uruguay que recupere su capacidad
de soñar y de hacer sus sueños realidad.”*

Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Párrafo final del discurso pronunciado ante la Asamblea General
del Poder Legislativo al asumir la Presidencia de la República,
1º de marzo de 2005.



Políticas públicas de salud sexual y salud reproductiva

Universales, integrales y con equidad
2005 - 2016



Ejercicio pleno de la salud sexual y reproductiva

Para construir equidad

Uruguay ha tenido un desarrollo temprano a nivel regional de acciones en salud sexual y salud reproductiva (SSySR). La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de 1994 y el Consenso de Montevideo de 2013 marcaron el camino para el desarrollo de políticas en este campo. A nivel nacional el impulso de la sociedad civil organizada ha sido fundamental.

Desde el año 2005 Uruguay ha acelerado estos procesos. Un conjunto de leyes han reconocido los derechos sexuales y reproductivos y un importante paquete de políticas y programas los han traducido gradualmente en beneficios concretos.

Desde el Ministerio de Salud se han reglamentado estas leyes y se ha guiado a las instituciones de todo el sistema y al personal de la salud en la implementación y la prestación de servicios integrales de SSySR. El resultado es una canasta de servicios de SSySR tan amplia como la de los países más avanzados, accesible para toda la población.

La participación ciudadana y el trabajo con los equipos de salud resultaron claves para humanizar la atención en todos los niveles.

Los avances y los pendientes –que los hay, particularmente en relación al embarazo no intencional en adolescentes- demuestran que el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos es una condición para la construcción de la equidad y la justicia social.

Rectoría fortalecida sobre el conjunto del sistema nacional de salud

El MSP ejerce el gobierno de la salud en defensa de la sustentabilidad, la accesibilidad y la equidad. Define las políticas de salud y su implementación para traducir los nuevos derechos en beneficios concretos que mejoran la calidad de vida de la ciudadanía.

Guías Técnicas producidas por el MSP entre 2008 y 2016 orientan la gestión de las instituciones y los equipos de salud:
 Diversidad Sexual; Violencia Doméstica; Climaterio; Seguimiento del Recién Nacido y Bajo Peso al Nacer; Vigilancia del Desarrollo del Niño; Implementación de Servicios de SS y SR; Buenas Prácticas en Lactancia; Buenas Prácticas en Salud Adolescente; Abordaje Integral de la Salud de Adolescentes; Infección por VIH, Pautas para Diagnóstico, Monitorización y Tratamiento Antirretroviral; Personas con Discapacidad; Métodos Anticonceptivos Temporales y Permanentes; Estimación de Necesidades y Compra de Insumos de SS y SR; Eliminación de la sífilis congénita y transmisión vertical de VIH; Prevención de la Deficiencia de Hierro; Embarazo Parto y Puerperio; Co-Infección Tuberculosis-VIH; Cáncer de Cuello Uterino; Consejería en VIH en Poblaciones Vulnerables y Nuevos Algoritmos Diagnósticos; Infección por VIH: Pautas para diagnóstico, monitorización y tratamiento antirretroviral; Detección Temprana de Cáncer de Mama; Eliminación de la Sífilis Congénita y Transmisión Vertical de VIH, 2a edición; Pautas de Atención a Personas con VIH en el Primer Nivel de Atención; Salud y Diversidad Sexual, y Pautas para Diagnóstico, Tratamiento y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones de Transmisión Sexual.

Acceso universal a la salud sexual y reproductiva, sin exclusiones

Nuevas leyes y nuevos programas de salud garantizan el acceso universal e igualitario a la salud sexual y la salud reproductiva con especial foco en los grupos más vulnerables y los que sufren discriminación y segregación.

